

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 8 de junio de 2023.

No. 32

Índice

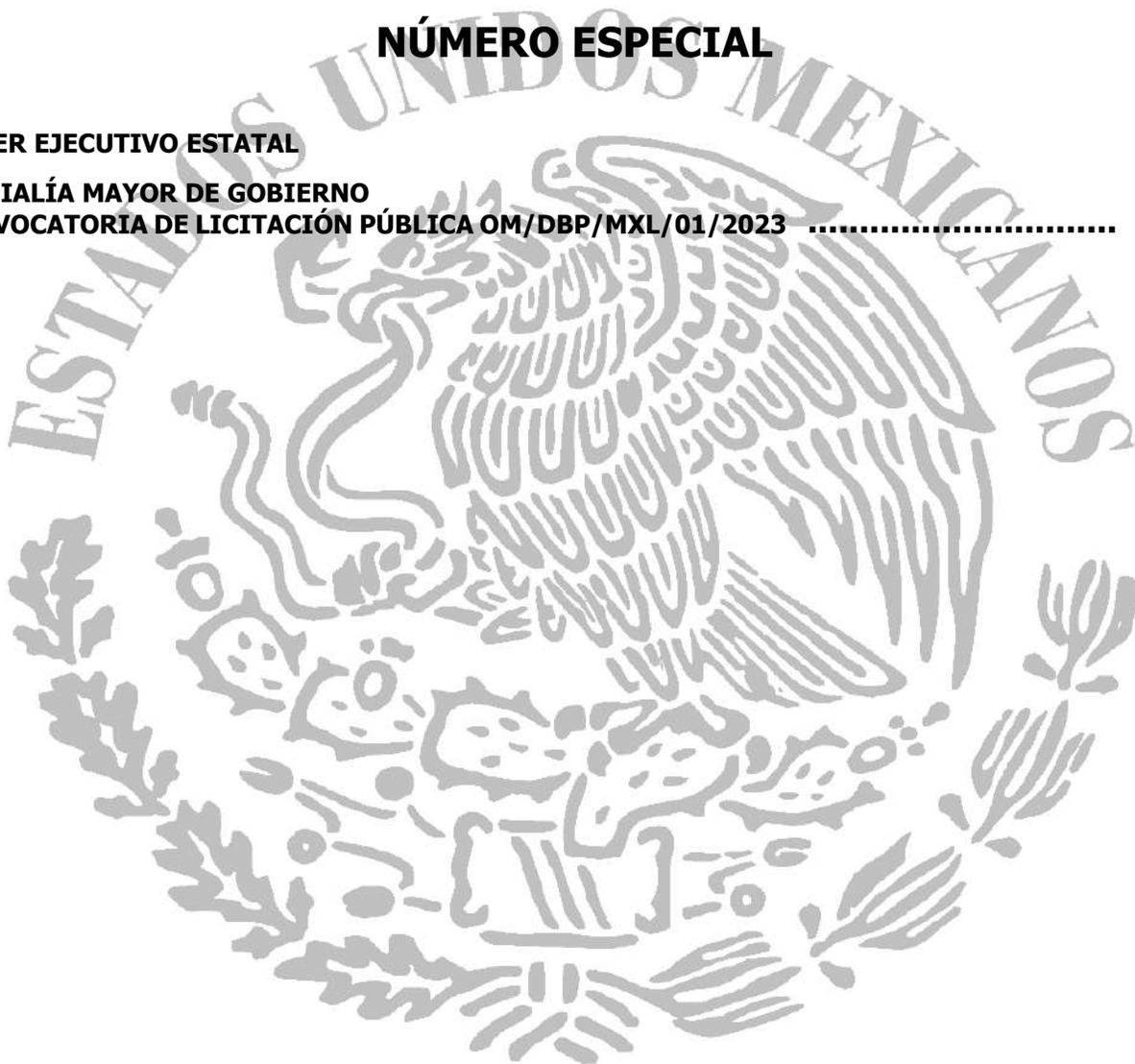
NÚMERO ESPECIAL

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA OM/DBP/MXL/01/2023

3





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Convocatoria de Licitación Pública
OM/DBP/MXL/01/2023

El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 19, 33, 37 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, así como los artículos 4, 6 fracción I, 7, 10, 14, 15, 16 y 25 fracción I, 27, 28 y 29 del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado de Baja California, en lo sucesivo "El Reglamento", y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en los **Acuerdos Institucionales de fechas 17, 22, 23, 24 de marzo y 31 de mayo de 2023, celebrados con las Entidades Paraestatales**, se emite la presente **Convocatoria para Licitación Pública de bienes inmuebles del patrimonio del dominio privado del Estado**, invitando a las personas físicas y morales mexicanas interesadas en adquirirlos en propiedad, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA**, a llevarse a cabo el día **15 de junio del 2023**, bajo las siguientes **BASES**:

I. UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALOR BASE DE LOS INMUEBLES:

No.	UBICACIÓN: DESARROLLO Y MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE M ²	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	PRECIO BASE POR M2 M.N.	PRECIO BASE DEL INMUEBLE PESOS, MONEDA NACIONAL
1	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 3, MANZANA 14	300.000	RH-614-003	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
2	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 4, MANZANA 14	300.000	RH-614-004	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
3	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 5, MANZANA 14	300.000	RH-614-005	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
4	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 6, MANZANA 14	300.000	RH-614-006	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
5	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 7, MANZANA 14	300.000	RH-614-007	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
6	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 8, MANZANA 14	300.000	RH-614-008	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
7	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 9, MANZANA 14	300.000	RH-614-009	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
8	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 10, MANZANA 14	300.000	RH-614-010	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
9	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 11, MANZANA 14	300.000	RH-614-011	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
10	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 2, MANZANA 23	180.000	NR-023-002	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
11	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 3, MANZANA 23	180.000	NR-023-003	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
12	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 4, MANZANA 23	180.000	NR-023-004	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
13	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 5, MANZANA 23	180.000	NR-023-005	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
14	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 6, MANZANA 23	180.000	NR-023-006	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
15	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 7, MANZANA 23	180.000	NR-023-007	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
16	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 8, MANZANA 23	180.000	NR-023-008	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
17	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 9, MANZANA 23	180.000	NR-023-009	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
18	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 10, MANZANA 23	180.000	NR-023-010	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
19	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 12, MANZANA 23	180.000	NR-023-012	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
20	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 13, MANZANA 23	180.000	NR-023-013	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
21	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 1, MANZANA 15	300.000	RH-615-001	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
22	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 2, MANZANA 15	300.000	RH-615-002	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
23	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 3, MANZANA 15	300.000	RH-615-003	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
24	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 4, MANZANA 15	300.000	RH-615-004	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
25	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 5, MANZANA 15	300.000	RH-615-005	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
26	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 6, MANZANA 15	300.000	RH-615-006	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,000.00
27	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 7, MANZANA 15	300.045	RH-615-007	GOB. DEL EDO	\$ 1670.00	\$ 501,075.00
28	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 8, MANZANA 15	306.053	RH-615-008	GOB. DEL EDO	\$ 1660.00	\$ 508,048.00
29	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 9, MANZANA 15	316.250	RH-615-009	GOB. DEL EDO	\$ 1640.00	\$ 518,650.00



30	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 10, MANZANA 15	326.447	RH-615-010	GOB. DEL EDO	\$ 1630.00	\$ 532,109.00
31	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 31, MANZANA 25	180.000	NR-025-031	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
32	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 34, MANZANA 25	180.000	NR-025-034	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
33	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 35, MANZANA 25	180.000	NR-025-035	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
34	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 15, MANZANA 23	180.000	NR-023-015	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
35	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 16, MANZANA 23	180.000	NR-023-016	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
36	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 17, MANZANA 23	180.000	NR-023-017	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
37	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 14, MANZANA 23	180.000	NR-023-014	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
38	NUEVO ROSARITO, ROSARITO, B.C.	LOTE 36, MANZANA 25	180.000	NR-025-036	GOB. DEL EDO	\$ 1580.00	\$ 284,400.00
39	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 12, MANZANA 14	688.780	RH-614-012	GOB. DEL EDO	\$ 1460.00	\$ 1,005,619.00
40	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 13, MANZANA 14	946.560	RH-614-013	GOB. DEL EDO	\$ 1310.00	\$ 1,239,994.00
41	CAMPESTRE LAGOS, ROSARITO, B.C.	LOTE 11, MANZANA 15	1,027.425	RH-615-011	GOB. DEL EDO	\$ 1300.00	\$ 1,335,653.00
42	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 15, MANZANA 64	351.380	MP-064-015	ISSSTECALI	\$2270.00	\$ 797,633.00
43	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 16, MANZANA 64	200.000	MP-064-016	ISSSTECALI	\$2360.00	\$ 472,000.00
44	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 17, MANZANA 64	200.000	MP-064-017	ISSSTECALI	\$2360.00	\$ 472,000.00
45	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 18, MANZANA 64	200.000	MP-064-018	ISSSTECALI	\$2360.00	\$ 472,000.00
46	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 19, MANZANA 64	200.000	MP-064-019	ISSSTECALI	\$2360.00	\$ 472,000.00
47	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 20, MANZANA 64	200.000	MP-064-020	ISSSTECALI	\$2360.00	\$ 472,000.00
48	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 21, MANZANA 64	200.000	MP-064-021	ISSSTECALI	\$2240.00	\$ 448,000.00
49	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 22, MANZANA 64	250.410	MP-064-022	ISSSTECALI	\$1890.00	\$ 473,275.00
50	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 23, MANZANA 64	198.590	MP-064-023	ISSSTECALI	\$1,990.00	\$ 395,194.00
51	PUERTO NUEVO I, ROSARITO, B.C.	LOTE 24, MANZANA 64	198.590	MP-064-024	ISSSTECALI	\$2090.00	\$ 415,053.00
52	VISTA MARINA, ROSARITO, B.C.	LOTE 15 RESERVA, MANZANA 10	5,752.617	KH-010-015	INDIVI	\$4,480.00	\$ 25,771,724.00
53	VISTA MARINA, ROSARITO, B.C.	LOTE 16, MANZANA 10	8,296.447	KH-010-016	INDIVI	\$ 3,640.00	\$ 30,199,067.00
54	VILLA DE ALARCON (2DA ETAPA), MEXICALI, B.C.	LOTE 9, MANZANA 36	2,359.605	UA-036-009	ISSSTECALI	\$1,210.00	\$ 2,855,128.00
55	VALLE DEL PEDREGAL, MEXICALI, B.C.	LOTE 30, MANZANA 3	175.629	WG-003-030	ISSSTECALI	\$1,110.00	\$ 194,948.00
56	VOLUNTAD, MEXICALI, B.C.	LOTE 1, MANZANA 2	528.586	VX-002-001	CESPM	\$1,180.00	\$ 623,731.00
57	VALLE DE PUEBLA, MEXICALI, B.C.	LOTE 1, MANZANA 19	5,000.201	WU-019-001	CESPM	\$1,490.00	\$ 7,450,299.00
58	MISIÓN DEL ÁNGEL, MEXICALI, B.C.	LOTE 1, MANZANA 55	5,538.729	YA-055-001	CESPM	\$1,410.00	\$ 7,809,608.00
59	VALLE DEL PEDREGAL, QUINTA SECCIÓN, MEXICALI, B.C.	LOTE 1, MANZANA 111	2,230.523	WG-111-001	CESPM	\$1,540.00	\$ 3,435,005.00
60	QUINTA DEL REY, TERCERA ETAPA, MEXICALI, B.C.	LOTE 1, MANZANA 48	3,185.699	KQ-048-001	CESPM	\$1,940.00	\$ 6,180,256.00
61	PACIFICO CAMPESTRE, TIJUANA, B.C.	LOTE 9, MANZANA 7	600.000	KC-415-709	GOB. DEL EDO	\$ 1560.00	\$ 936,000.00
62	PACIFICO CAMPESTRE, TIJUANA, B.C.	LOTE 10, MANZANA 7	600.000	KC-415-710	GOB. DEL EDO	\$ 1560.00	\$ 936,000.00
63	DESARROLLO URBANO EL VALLE, TIJUANA, B.C.	LOTE 4, MANZANA 201	1,645.064	HT-201-004	CESPT	\$3,070.00	\$ 5,050,346.00
64	DESARROLLO URBANO EL VALLE, TIJUANA, B.C.	LOTE 5, MANZANA 201	4,354.537	HT-201-005	CESPT	\$2,900.00	\$ 12,628,157.00
65	ZONA RIO, TIJUANA	LOTE 134, MANZANA 68	973.574	RG-068-134	INDIVI	\$ 22,120.00	\$ 21,535,457.00
66	ZONA RIO, TIJUANA	LOTE 124, MANZANA 68	993.567	RG-068-124	INDIVI	\$ 22,010.00	\$ 21,868,410.00
67	SANTA VERONICA, TECATE, B.C.	LOTE ÚNICO, MANZANA 21	6,555.830	SV-021-000	GOB. DEL EDO.	\$ 200.00	\$ 1,311,166.00
68	SANTA VERONICA, TECATE, B.C.	LOTE 8, MANZANA 23	4,581.250	SV-023-008	GOB. DEL EDO	\$ 190.00	\$ 870,438.00
69	SANTA VERONICA, TECATE, B.C.	LOTE 9, MANZANA 23	2,839.960	SV-023-009	GOB. DEL EDO	\$ 230.00	\$ 653,191.00
70	SANTA VERONICA, TECATE, B.C.	LOTE ÚNICO, MANZANA 25	39,467.550	SV-025-000	GOB. DEL EDO	\$ 170.00	\$ 6,709,484.00
71	SANTA VERONICA, TECATE, B.C.	LOTE ÚNICO, MANZANA 26	15,914.070	SV-026-000	GOB. DEL EDO	\$ 180.00	\$ 2,864,533.00



72	SANTA VERONICA, TECATE, B.C.	LOTE ÚNICO, MANZANA 27	21,560.110	SV-027-000	GOB. DEL EDO	\$ 170.00	\$ 3,665,219.00
73	LOMAS DE SAN MIGUEL, ENSENADA, B.C.	LOTE 18, MANZANA 5	28,891.950	LN-A05-018	GOB. DEL EDO	\$ 1510.00	\$ 43,626,845.00
74	LA FORTUNA, ENSENADA, B.C.	LOTE 27, MANZANA 4	9,159.310	AT-004-027	ISSSTECALI	\$280.00	\$ 2,564,607.00
75	LOMAS DE LA PRESA, ENSENADA, B.C.	LOTE 1, MANZANA 1	2,591.807	DT-001-001	ISSSTECALI	\$1,000.00	\$ 2,591,807.00
76	DESTINO OCEAN FRONT RESORT (1RA EPATA), ENSENADA, B.C.	LOTE 2, MANZANA 911	3,875.590	WV-911-002	ISSSTECALI	\$4,880.00	\$ 18,912,879.00
77	SEGUNDA SECCIÓN, SAN FELIPE, B.C.	LOTE 2, MANZANA 107	7,462.112	SF-307-002	INDIVI	\$1,390.00	\$ 10,372,336.00
78	PORTOBELLO, SAN FELIPE, B.C.	LOTE 1, MANZANA 13	1,870.797	QW-001-013	INDIVI	\$1,340.00	\$ 2,506,868.00

II.- CALENDARIO:

Fecha Límite para la Recepción de Posturas	Apertura de Posturas	Fallo
15 de junio de 2023 de las 8:00 a las 10:00 horas.	15 de junio de 2023 a las 11:00 horas.	19 de junio de 2023 12:00 horas.

III.- RECEPCIÓN DE POSTURAS:

La primera etapa, tendrá efecto a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta las 15:00 horas del día 14 de junio de 2023, dichas propuestas se podrán presentar en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienes Patrimoniales, en el Cuarto Piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, ubicado en Calzada Independencia número 994 del Centro Cívico, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

La segunda etapa, tiene como fecha límite para la recepción de propuestas el día 15 de junio del 2023, en un horario comprendido de las 08:00 a las 10:00 horas, en la "Sala Gobernadores", ubicada en el 3er Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.

IV.- APERTURA DE POSTURAS:

La apertura de posturas será el día y hora indicada con anterioridad, en la "Sala Gobernadores", ubicada en el 3er Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California.

V.- FALLO:

El Fallo será el día y hora indicada en el calendario, en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienes Patrimoniales, ubicadas en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

VI.- REQUISITOS:

- Los interesados deberán presentar **por escrito y en sobre cerrado** su postura de compra respecto de los bienes inmuebles, así como una declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto señalado en el artículo 33 párrafo penúltimo de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California.
- El precio propuesto deberá ser igual o superior al señalado en la presente convocatoria.
- A fin de garantizar el cumplimiento de cada postura, acompañará a su propuesta en el sobre mediante el cual se presente, acuse de recibo de la **Garantía de Cumplimiento**, consistente en **Cheque de Caja Certificado**, tramitado con mínimo 24 horas de anticipación a la fecha límite de recepción de posturas señalada en el calendario, en las Oficinas Recaudadoras que se mencionan en el **PUNTO VIII "FORMA DE PAGO"**. El importe de la garantía no podrá ser inferior al **10%** del importe total de la operación sobre el precio base por cada inmueble por el que presente una oferta y **podrá ser hasta el 100% del valor a ofrecer por el inmueble**. Dicha cantidad formará parte integral del pago total de aquel postor que resulte ganador.
- En caso de ser persona física y/o Apoderado, presentar copia de identificación oficial y anexar datos de contacto como domicilio, teléfonos y correo electrónico, así como Poder General otorgado ante Notario Público.
- En caso de ser **persona moral** deberá además anexar: Nombre o Razón Social, Acta Constitutiva de la Empresa y/o Asociación Civil debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como el Poder General del Representante Legal y/o Apoderado, otorgado ante Notario Público, por persona facultada para ello.

VII.- PROCESO DE SELECCIÓN:

- La apertura de sobres y fallo será pública y en presencia de la Oficial Mayor de Gobierno, de los representantes de la Secretaría de Hacienda, así como de la Secretaría de Honestidad y la Función Pública, y del titular del Instituto de Comercialización de Bienes para el Bienestar, para lo cual se levantará el **Acta** correspondiente.
- Solo se admitirán propuestas cuyo monto sea igual o mayor al precio base que corresponda y se presente la **Garantía de Cumplimiento**.
- Se adjudicará la venta al participante que ofrezca la mejor propuesta en cuanto precio y prelación en el pago total, y reúna los requisitos estipulados, en caso de empate, tendrá la preferencia el primero en haber presentado la propuesta.
- Una vez adjudicados los bienes inmuebles, la Oficialía Mayor de Gobierno notificará por escrito al ganador y a los demás participantes, con el objeto de hacer **devolución de su cheque de depósito en garantía**.
- Los trámites y gastos que se generen por concepto de escrituración, inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del inmueble, pago de impuestos y derechos causados por la adjudicación respecto del bien inmueble, correrán por cuenta exclusiva del adquirente.



- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.
- Si el participante designado se negara o se abstuviera por cualquier motivo a formalizar la operación de compraventa en la fecha fijada, el depósito en garantía quedará a favor del Gobierno del Estado de Baja California, como pago de daños y perjuicios causados, y la adjudicación se hará al participante inmediato inferior, siempre y cuando se cumplan con todos y cada uno de los requisitos de la presente convocatoria.

VIII.- FORMA DE PAGO:

En términos de lo estipulado en el artículo **25 fracción I** de **“El Reglamento”**, los participantes GANADORES deberán realizar el **PAGO TOTAL REMANENTE DEL 90% EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** y en moneda nacional, en un término de **6 días hábiles siguientes**, contados a partir del momento en que surta efectos la notificación de la adjudicación, siendo a **más tardar el día 23 DE JUNIO DE 2023**, a través de:

a.- Cheque de Caja Certificado en las Oficinas Recaudadoras correspondientes, tramitado con mínimo **24** horas de anticipación, a la fecha de su presentación:

- **Oficinas Recaudadoras:**
 - Para predios de Gobierno del Estado, deberán tramitar el Cheque de Caja Certificado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas del Estado (de cualquier municipio), a nombre de **“GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**, sin abreviaturas ni otra denominación, expedido por Institución de Crédito autorizada.
 - Para predios de ISSSTECALI, deberán tramitar el Cheque de Caja Certificado ante la Institución Bancaria señalada en el inciso b), a nombre de **“INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**.
 - Para predios de la CESPМ, deberán tramitar el Cheque de Caja Certificado ante la Institución Bancaria señalada en el inciso b), a nombre de **“COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI”**.
 - Para predios de la CESPT, deberán tramitar el Cheque de Caja Certificado ante la Institución Bancaria señalada en el inciso b), a nombre de **“COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA”**.
 - Para predios del INDIVI, deberán tramitar el Cheque de Caja Certificado ante la Institución Bancaria señalada en el inciso b), a nombre del **“INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**.

b.- Transferencia Bancaria Electrónica:

Predios de Gobierno del Estado en la cuenta: **BANORTE**.

Cuenta Número: 1150691153.

CLABE: 072 020 01150691153 5

Beneficiario: **GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**. Sin abreviaturas

Predios de ISSSTECALI en la cuenta: **BBVA BANCOMER**

Cuenta Número: 0132427443

CLABE: 012 020 00132427443 7

Beneficiario: **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**. Sin abreviaturas

Predios de CESPМ en la cuenta: **BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.**

Cuenta Número: 65500592942

CLABE: 014020655005929426

Beneficiario: **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI**. Sin abreviaturas

Predios de CESPT en la cuenta: **SANTANDER MEXICO, S.A.**

Cuenta Número: 65-50004129-5

CLABE: 014028655000412956

Beneficiario: **COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**. Sin abreviaturas

Predios de INDIVI en la cuenta: **BBVA, BANCOMER**

Cuenta Número: 0110934038

CLABE: 012020001109340382

Beneficiario: **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**. Sin abreviaturas

c.- Tarjeta de Crédito o Débito en las Oficinas Recaudadoras señaladas en el inciso a).

- Cabe aclarar que en el caso de los predios de ISSSTECALI, **NO** aplica pago con tarjeta de Crédito o Débito.

Acreditando el pago, los GANADORES deberán solicitar en las Oficinas Recaudadoras, el recibo de caja correspondiente; proporcionando los datos siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Nombre, razón o denominación social.
- Indicar que el Ingreso es en el **INCISO** correspondiente:
 - **Gobierno del Estado:** Indicar que el ingreso es en el inciso “6201001 APROVECHAMIENTO POR ENAJENACIÓN DE TERRENOS”
 - **Inciso de ISSSTECALI:** Indicar la clave catastral del lote adquirido y la cuenta contable que a continuación se menciona:

NO.	Clave Catastral	Cuenta Contable	NO.	Clave Catastral	Cuenta Contable
1	MP-064-015	1.2.3.1.2.5.3	8	MP-064-022	1.2.3.1.2.5.10
2	MP-064-016	1.2.3.1.2.5.4	9	MP-064-023	1.2.3.1.2.5.11
3	MP-064-017	1.2.3.1.2.5.5	10	MP-064-024	1.2.3.1.2.5.12
4	MP-064-018	1.2.3.1.2.5.6	11	AT-004-027	1.2.3.1.2.3.16
5	MP-064-019	1.2.3.1.2.5.7	12	DT-001-001	1.2.3.1.2.3.30



6	MP-064-020	1.2.3.1.2.5.8	13	WV-911-002	1.2.3.1.2.3.35
7	MP-064-021	1.2.3.1.2.5.9	14	UA-036-009	1.2.3.1.2.1.19
			15	WG-003-030	1.2.3.1.2.1.24

- **CESPM:** Indicar que el ingreso es en el inciso:
 - 237 Deposito en Garantía por Venta de Terrenos (para el 10%)
 - 236 Venta de Terrenos (para pago del Terreno)
- **CESPT:** Indicar que el ingreso es en el inciso “6.2 de Aprovechamientos patrimoniales”
- **INDIVI:** Indicar que el ingreso es en el inciso “40”

d) Especificar para la descripción del recibo, que se mencione la forma y cuenta bancaria con la que se hizo el pago.

Estos datos son obligatorios. Asimismo, para solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- **Para predios de Gobierno del Estado:** a través del portal de facturación <http://cfd.ebajacalifornia.gob.mx/CDF/>.
- **Para predios de ISSSTECALI:** Coordinación de Empresas Caliss de ISSSTECALI, a los correos electrónicos institucionales eurzua@baja.gob.mx y nsantiago@issstecali.gob.mx
- **Para predios de CESPM:** Solicitar la factura a través del correo electrónico institucional jrosales@cespm.gob.mx
- **Para predios de CESPT:** Solicitar la factura a través del correo electrónico institucional andres@cespt.gob.mx
- **Para predios de INDIVI:** solicitar la factura directamente en las cajas de recaudación del Instituto, al momento del pago.

Realizado el pago en los términos referidos, se entenderá que la venta surte todos sus efectos.

IX.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA:

La formalización de la escrituración de transmisión de dominio se hará una vez cubierto el monto total del inmueble, y será hasta entonces cuando a quien resulte favorable el Fallo de la Licitación podrá tomar posesión física del inmueble que corresponda, acto que deberá ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, a costa del adquirente.

Para los trámites de escrituración los participantes GANADORES deberán acudir a las oficinas correspondientes, presentando copia del acuse de recibido del pago total del valor del inmueble adquirido, a los domicilios que a continuación se mencionan:

- **Predios de Gobierno del Estado.-** Oficinas de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Centro Cívico y Comercial, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- **Predios de ISSSTECALI.-** Oficinas de Empresas CALISS, ubicadas en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico y Comercial, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- **Predios de CESPM.-** Oficinas del Departamento de Recursos Financieros, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, Rio Sinaloa 1399, Colonia Vallarta, Mexicali, B.C., C.P. 21240.
- **Predios de CESPT.-** Oficinas de la Comisión de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Blvd. Federico Benítez número 4057 de la Colonia 20 de Noviembre en Tijuana, Baja California
- **Predios de INDIVI.-** En relación a los predios propiedad del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), los tramites de formalización se las compraventas serán bajo los lineamientos y facultades de dicho Instituto, por lo cual los participantes GANADORES de dichos predios, deberán presentarse directamente ante sus oficinas, ubicadas en Calle “G” y Mariano Arista número 510, de la Colonia Segunda Sección, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Av. Instituto Politécnico Nacional #1351, Garita de Otoy, en la ciudad de Tijuana y Calle “Sexta” #1990, Aldama y Granada, Col. Obrera, en la ciudad de Ensenada.

X.- PROHIBICIONES:

No podrán participar con sus propuestas a la presente licitación pública, las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos de excepción comprendidos por los artículos 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 párrafo penúltimo de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, 305 Fracciones I y II del Código Penal para el Estado de Baja California y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Artículo 33 Ley General de Bienes del Estado de Baja California. (Penúltimo párrafo):

No podrán ser enajenados y/o transmitidos en dación en pago inmuebles de dominio privado del Estado, a favor de ningún funcionario federal, estatal o municipal, sus cónyuges, sus parientes consanguíneos en línea recta, sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto y los afines hasta el segundo. Las enajenaciones que se efectúen en contravención de esta prohibición serán nulas de pleno derecho.

La publicación de la presente Convocatoria y la entrega de ésta, a cualquier interesado o participante, no podrá entenderse como una oferta o promesa de venta por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California ni de las Entidades Paraestatales.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria o cualquier condición podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicarán las disposiciones de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

Para mayor información comunicarse en Mexicali, al teléfono (686) 558-10-00 Ext. 1176, 1770 y 8331 de la Oficialía Mayor de Gobierno.



La presente convocatoria se publicará el día **8 de junio de 2023** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y los días **9 y 12 de junio de 2023** en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, **7 de junio de 2023.**

ATENTAMENTE
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

BIÓL. ROCÍO LÓPEZ GOROSAVE





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	64.41
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	76.46
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	96.08
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	137.58

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,627.48
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,246.39
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ**

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

**DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA**

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx

